



Detalle del Movimiento

Expediente Número	VI-00371-2026
Expediente Caratula	ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS PERIFÉRICOS DE ENTRADA/SALIDA CON DESTINO A LA DIRECCIÓN GRAL. DE SISTEMAS DEL STJ Y AL MINISTERIO PÚBLICO - L. PÚBLICA N° 013/2026
Movimiento Número	VI-00371-2026-I-0085
Descripción	RESOLUCION STJ - APRUEBA LICITACION PUBLICA
Tipo de Movimiento	Resolución STJ
Protocolo	Resolución STJ N° 596/2026
Organismo	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE COMPRAS, VENTAS Y CONTRATACIONES
Firmantes	BAROTTO, SERGIO MARIO
Estado	PUBLICADO (24/06/2026 11:23:57)



SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

RESOLUCIÓN

VISTO:

El expediente N° VI-00371-2026, de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H N° 3186, el Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I a la Acordada N° 051-21 STJ/PG y sus modificatorias, la Disposición AG N° 459/25 - modificada por la Disposición AG N° 469/25-, y la Resolución STJ N° 220/2026, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la Licitación Pública N° 013/2026, tendiente a la ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS PERIFÉRICOS DE ENTRADA/SALIDA CON DESTINO A LA DIRECCIÓN GRAL. DE SISTEMAS DEL STJ Y AL MINISTERIO PÚBLICO.

Que por Resolución STJ N° 220/2026, se dispuso el llamado al mencionado procedimiento de Licitación y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones (movimiento N° I-0017).

Que en movimiento N° I-0022 y N° I-0025 obran constancias de publicaciones en la página web del Poder Judicial y en el Boletín Oficial de la provincia, respectivamente.

Que mediante Nota N° 69/2026, remitida vía electrónica, se invitó a participar a proveedores del rubro (movimiento N° I-0024).

Que en movimiento N° I-0026 obra el Acta de Apertura de sobres en la cual consta que el día 20 de abril de 2026 se recibieron cinco ofertas correspondientes a: la firma MDP SISTEMAS DIGITALES S.R.L. (oferta N° 1 - movimiento N° I-0029), Sr. LUCIANO JESUS RODRIGUEZ (oferta N° 2 - movimiento N° I-0030), la firma SUMICOMP S.R.L. (oferta N° 3 - movimiento N° I-0031), la firma C3I S.A. (oferta N° 4 - movimiento N° I-0032) y de la firma SOLUCIONES INFORMATICAS SIGMA S.R.L. (oferta N° 5 - movimiento N° I-0033).



Que en orden a lo establecido en el artículo 89° del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial, intervino la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal, mediante Dictamen DAL N° 617/2026 de movimiento N° I-0036 y sugirió intimar a los respectivos proponentes, en los términos del apartado 90, último párrafo del citado Reglamento para que dentro del plazo perentorio de tres días den cumplimiento a requisitos de admisibilidad observados como faltantes.

Que en base a lo advertido en el mencionado Dictamen de admisibilidad, mediante Notas N° 123/26, 124/26, 125/26 y 126/26 (movimientos N° I-0037, 0038, 0042, 0043) se intimó a las firmas C3I S.A. y SOLUCIONES INFORMATICAS SIGMA S.R.L. para que subsanen las deficiencias observadas, extremos que fueron cumplimentados en tiempo y forma por las mencionadas firmas conforme surge de las constancias agregadas en movimientos N° I-0041, 0046 y 0047, resultando en principio, formalmente válidas, toda vez que cumplen con la totalidad de los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares; validez que queda sujeta a lo que resulte del informe técnico del artículo 92 del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial.

Que en movimientos N° I-0049 y I-0058, la Dirección General de Sistemas, conforme lo establecido en el artículo 92° del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial, analizó las características técnicas de las ofertas recibidas y de ambos informes se desprende que totalidad de las ofertas cumplen con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones a excepción de los renglones N° 3 y 7 de la oferta principal y el renglón N° 7 de la oferta alternativa presentadas por la firma MDP SISTEMAS DIGITALES S.R.L., los renglones N° 1 y 5 de la oferta presentada por el Sr. LUCIANO JESÚS RODRIGUEZ, el renglón N° 8 de la oferta presentada por la firma SUMICOMP S.R.L. y el renglón N° 8 de la oferta presentada por la firma SOLUCIONES INFORMÁTICAS SIGMA S.R.L., en tanto no se ajustan técnicamente a lo requerido por el Pliego de Bases y Condiciones. En consecuencia, en los términos del Dictamen DAL N° 617/26, dichas ofertas deben ser rechazadas por inadmisibles, conforme artículo 90, inciso f) del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial.

Que en movimientos N° I-0059 e I-0061 obran constancias de solicitud de desempate entre las ofertas de las firmas C3I S.A. y SOLUCIONES INFORMÁTICAS SIGMA S.R.L., para los renglones N° 2 y 6, en los términos de los art. 94° y 95° del Reglamento de Contrataciones



del Poder Judicial, procedimiento que culminó en fecha 27 de mayo del corriente, conforme consta el Acta de Apertura de ofertas de desempate, de la cual surge la presentación de una oferta correspondiente a la firma SOLUCIONES INFORMÁTICAS SIGMA S.R.L. (movs. N° I-0064, I-0065 y I-0066).

Que la Comisión de Preadjudicaciones, conforme al Acta de Preadjudicaciones N° 32/2026, obrante en movimiento N° I-0070, aconsejó adjudicar el renglón N° 5 a la oferta principal de la firma MDP SISTEMAS DIGITALES S.R.L. por única oferta vigente válida; el renglón N° 7 al Sr. LUCIANO JESÚS RODRIGUEZ por mejor oferta vigente válida y prioritaria de acuerdo a lo normado por la Ley B N° 4187; los renglones N° 1, 3, 4, 8, y 9 a la firma C3I S.A. y los renglones N° 2 y 6 a la firma SOLUCIONES INFORMÁTICAS SIGMA S.R.L. por mejores ofertas vigentes válidas; ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones conforme Dictamen DAL N° 617/2026 de la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal, a los Informes Técnicos de la Dirección General de Sistemas y al costo técnicamente estimado (movimiento N° I-0006).

Que conforme las constancias reseñadas en los párrafos precedentes corresponde: 1) aprobar la Licitación Pública N° 013/2026; 2) Rechazar por inadmisibles los renglones N° 3 y 7 de la oferta principal y el renglón N° 7 de la oferta alternativa de la firma MDP SISTEMAS DIGITALES S.R.L., los renglones N° 1 y 5 de la oferta del Sr. LUCIANO JESÚS RODRIGUEZ, el renglón N° 8 de la firma SUMICOMP S.R.L. y el renglón N° 8 de la firma SOLUCIONES INFORMÁTICAS SIGMA S.R.L.; 3) adjudicar el renglón N° 5 (Oferta Principal) a la firma MDP SISTEMAS DIGITALES S.R.L., por la suma total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 20/100 (USD 287,20), el renglón N° 7 al Sr. LUCIANO JESÚS RODRIGUEZ, por la suma total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CATORCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 50/100 (USD 14.548,50), los renglones N° 1, 3, 4, 8 y 9 a la firma C3I S.A., por la suma total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE CON 19/100 (USD 24.919,19) y los renglones N° 2 y 6 a la firma SOLUCIONES INFORMATICAS SIGMA S.R.L., por la suma total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CINCO MIL CIENTO VEINTIOCHO CON 00/100 (USD 5.128,00).



Que se ha dado cumplimiento a lo normado por los artículos 30 y 31 de la Ley H N° 3186.

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley H N° 3186 y los artículos 13, 14, 89, 90, 92, 98, 100 y ccdtes. del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial - Anexo I a la Acordada N° 051-21 STJ/PG y sus modificatorias-.

Que la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal ha tomado la intervención que le compete (movimiento N° I-0082).

Que se ha dado intervención a la Fiscalía de Estado de la Provincia (movimiento N° E-0084).

Que no existe impedimento legal alguno, para aprobar el procedimiento empleado.

Que el presente acto se dicta de acuerdo a las facultades establecidas por el artículo 44, inciso b) de la Ley K N° 5731.

Por ello:

LA PRESIDENCIA SUBROGANTE DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Licitación Pública N° 013/2026, llevada a cabo para la ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS PERIFÉRICOS DE ENTRADA/SALIDA CON DESTINO A LA DIRECCIÓN GRAL. DE SISTEMAS DEL STJ Y AL MINISTERIO PÚBLICO.

Artículo 2°.- Rechazar por inadmisibles los renglones N° 3 y 7 de la oferta principal y el renglón N° 7 de la oferta alternativa de la firma MDP SISTEMAS DIGITALES S.R.L., los renglones N° 1 y 5 de la oferta del Sr. LUCIANO JESÚS RODRIGUEZ, el renglón N° 8 de la oferta de la firma SUMICOMP S.R.L. y el renglón N° 8 de la oferta de la firma SOLUCIONES INFORMÁTICAS SIGMA S.R.L., conforme los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Adjudicar a la firma MDP SISTEMAS DIGITALES S.R.L, CUIT N° 30-70708853-9, con domicilio legal sito en Ruta N° 237, Km. 1638, de la ciudad de San Carlos de



Bariloche, provincia de Río Negro, el renglón N° 5 de la oferta principal, por la suma total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 20/100 (USD 287,20), equivalentes a la suma total de PESOS CUATROCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 20/100 (\$ 413.855,20), conforme cotización dólar divisa tipo vendedor publicado el día 09/06/2026 del Banco de la Nación Argentina.

Artículo 4°.- Adjudicar al Sr. LUCIANO JESÚS RODRIGUEZ, CUIT N° 23-27719721-9, con domicilio legal sito en calle Mariano Moreno N° 760 Oficina 156, de la ciudad de Cipolletti, pcia. de Río Negro, el renglón N° 7, por la suma total de DÓLARES CATORCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 50/100 (USD 14.548,50), equivalentes a la suma total de PESOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 50/100 (\$ 20.964.388,50), conforme cotización dólar divisa tipo vendedor publicado el día 09/06/2026 del Banco de la Nación Argentina.

Artículo 5°.- Adjudicar a la firma C3I S.A., CUIT N° 30-70833427-4, con domicilio legal sito en calle 25 de Mayo N° 1055, de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, los renglones N° 1, 3, 4, 8 y 9, por la suma total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE CON 19/100 (USD 24.919,19), equivalentes a la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 79/100 (\$ 35.908.552,79), conforme cotización dólar divisa tipo vendedor publicado el día 09/06/2026 del Banco de la Nación Argentina.

Artículo 6°.- Adjudicar a la firma SOLUCIONES INFORMATICAS SIGMA S.R.L., CUIT N° 30-70770293-8, con domicilio legal sito en calle Misiones Salesianas N° 512, de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, los renglones N° 2 y 6, por la suma total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CINCO MIL CIENTO VEINTIOCHO CON 00/100 (USD 5.128,00), equivalentes a la suma total de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 7.389.448,00), conforme cotización dólar divisa tipo vendedor publicado el día 09/06/2026 del Banco de la Nación Argentina.

Artículo 7°.- Comprometer para el corriente año la siguiente partida:



PROG.	REC.	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
11	34597	296	REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$6.268.466,80
11	12248	296	REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$7.992.043,86
11	12248	436	EQUIPO PARA COMPUTACION	\$31.200.387,90
12	10	436	EQUIPO PARA COMPUTACION	\$19.215.345,93
TOTAL				\$64.676.244,49

Y liquidar por Tesorería de este Poder a las firmas MDP SISTEMAS DIGITALES S.R.L., C3I S.A. y SOLUCIONES INFORMATICAS SIGMA S.R.L y al Sr. LUCIANO JESÚS RODRIGUEZ.

Artículo 8°.- Establecer el pago dentro de los treinta (30) días a partir del día siguiente de la conformidad definitiva de la recepción, siempre que se encuentre presentada la factura correspondiente; si la misma fuera presentada con posterioridad a la fecha de conformidad, el plazo para el pago será computado desde su presentación (Art. 123 del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia). La facturación se debe realizar en la misma moneda en la que fue cotizada. El pago siempre se realizará en moneda de curso legal, donde el monto del desembolso se calculará tomando en cuenta el tipo de cambio vigente del Banco de la Nación Argentina, divisa tipo de cambio vendedor a la fecha de la recepción definitiva. (Art. 123 del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia).

Artículo 9°.- Facultar a la Contaduría General a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.

Artículo 10°.- Registrar, notificar a las firmas MDP SISTEMAS DIGITALES S.R.L., C3I S.A., SOLUCIONES INFORMATICAS SIGMA S.R.L. y SUMICOMP S.R.L. y al Sr. LUCIANO JESÚS RODRIGUEZ, comunicar, pasar a la Contaduría General y Tesorería General de este Poder, cumplido archivar.-